



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAMELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNANDEZ  
TAYACAJA-HVCA.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2023-MDDH/CM**

Daniel Hernández, 18 de Diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2023/MDDH, acordó Aprobar el “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 (PADSC) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA – HUANCAMELICA”, en referencia al INFORME N° 023-2023-MASJ-CODISEC/MDDH/T, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° inciso 8) establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en el mismo contexto del artículo 39° de la misma Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, así mismo, el artículo 40° señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que: “Las municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional, conforme a Ley.”;

Que, de acuerdo al Artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, contempla que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC); la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre otros, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por autoridades del estado o representantes de las Instituciones Cíviles que consideren convenientes en concordancia con el Decreto Supremo N° 012-2003-IN;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, contempla que la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, se encuentran precisadas en el Artículo 30° del D.S. N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado por la Ley N° 30055 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; asimismo, las funciones del Comité de Seguridad Ciudadana se encuentran precisadas en el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;



SGSPYMA  
(02)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCARELICA**  
**GESTION EDIL 2023 – 2026**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DANIEL HERNÁNDEZ  
 TAYACAJA-HVCA.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2023-MDDH/CM**

Que, según los comunicados de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CGSC) del Ministerio del Interior, se ha establecido que los CODISEC o Comités Distritales de Seguridad Ciudadana deberán presentar sus planes articulados y alineados en sus objetivos, metas y acciones del Nuevo Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobado por el D.S. N° 013-2019-IN, del 21/06/2019; articulado a los planes provinciales y regionales;

Que, con fecha 13 de enero del 2023, mediante Acta de Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Juramentación, Elección del Coordinador de la Secretaría del CODISEC DANIEL HERNÁNDEZ 2023; se instaló, eligió y juramento a los miembros del citado Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante PROVEIDO N° 5779-2023-GM-A/MDDH, de fecha 12 de Diciembre de 2023 proveniente de la Gerencia Municipal, traslada el INFORME N° 023-2023-MASJ-CODISEC/MDDH/T, del 06 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de este Distrito refiere: que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) ha elaborado el “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 (PADSC) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA – HUANCARELICA”; basado en una metodología participativa entre los miembros del Comité y en conformidad a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 006-2023-IN-DGSC; por cuyo efecto, habiéndose validado la propuesta del PADSC por el Comité Distrital en mención, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de esta Entidad Gubernamental la aprobación de la misma. Asimismo, solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal, siendo este documento un instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a actos de violencia, delitos y faltas en la jurisdicción de Daniel Hernández, en el marco de la Política General de Gobierno;

Que, el día 13 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la Sesión del Concejo Municipal Ordinaria N° 023, en cuyo acto se acordó materializar la Aprobación del “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 (PADSC) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA – HUANCARELICA”; en atención al PROVEIDO N° 5779-2023-GM-A/MDDH, de fecha 12 de Diciembre de 2023 proveniente de la Gerencia Municipal, el INFORME N° 023-2023-MASJ-CODISEC/MDDH/T, del 06 de diciembre de 2023 del Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente en su calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC de este Distrito y demás documentos que acompañan y se señalan en el párrafo anterior y son parte del presente acuerdo;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente norma:

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2023-MDDH/CM**

**QUE APRUEBA: EL “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 (PADSC) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA – HUANCARELICA”**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA, Aprobar el “PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 (PADSC) DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ, TAYACAJA – HUANCARELICA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDADES.** Instrumento de gestión de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que orientará la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a actos de violencia, delitos y faltas en la jurisdicción de Daniel Hernández, en el marco de la Política General de Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMPROMISOS.** Cumplir con lo estipulado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (CGSC) del Ministerio del Interior, establece que los CODISEC o Comités Distritales de Seguridad Ciudadana deberán presentar sus planes articulados y alineados en sus objetivos, metas y acciones del Nuevo Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, articulado a los planes provinciales y regionales; para cuyo efecto, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, será responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear el Plan de Acción aprobado de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la distribución de la norma a las Unidades Orgánicas y las Instancias correspondientes y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ  
 TAYACAJA - HUANCARELICA  
 Sr. M. Angel Chamorro L.  
 ALCALDE

